

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de pseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁷⁵ „ „ „
 Extranjero.. 10⁰⁰ „ „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de comparecer donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.:

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer se conceda un plazo de tres meses á contar de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, para que soliciten la inscripción de aprovechamiento de aguas públicas cuantos no lo hayan hecho hasta ahora, presentando en los Gobiernos civiles los documentos necesarios para la inscripción y procediéndose después á hacer la estadística general.

De Real orden lo participo á V. I. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 24 de Diciembre de 1913.—Ugarte.

Sr. Director general de Obras públicas.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 4.718

MINISTERIO DE ESTADO

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, cúmplase rogar á V. S. se sirva dictar las órdenes oportunas para que ese BOLETIN OFICIAL inserte la noticia del fallecimiento en Burdeos de Secundino Martínez Cotarelo, de 18 años de edad, natural de Isla (Santander), vecino de Figueras (Oviedo), mozo del vapor español «Bélgica» de la matrícula de Bilbao.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 2 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, P. A. Emilio Heredia.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 4.640

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Gijón contra providencia de ese Gobierno relativa á reclamación de la Cámara oficial de la Propiedad urbana y que motivó la Real orden de este Ministerio de 9 de Septiembre último; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 13 de Diciembre de 1913.—El Director general.

Señor Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 4.805

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Epigmenio Bustamante, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Rafael Loredo y Prendes, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Moxeca» sita en el paraje llamado Malpica, parroquia de Muñón-Gimero, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm 1 de la mina llamada «La Molinera» núm. 7.256, ó sea el mismo que sirvió como tal en la demarcación de la mina caducada «María de las Nieves» núm. 15.138, y desde dicho punto se medirán en dirección Este 100 metros fijándose la primera estaca, de primera á segunda en dirección Norte 700 metros, de segunda á tercera Este 400, de tercera á cuarta Norte 100, de cuarta á quinta Oeste 1.500, de quinta á sexta Sur 100, de sexta á séptima Este 800, de

séptima á octava Sur 100, de octava á novena Este 200, y desde la novena 600 metros al Sur para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro de las veinticuatro hectáreas pedidas.

Los rumbos son al Norte magnético y la declinación la misma con que se demarcó dicha «María de las Nieves.»

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.260 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.767

Administración principal de Correos de Oviedo.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Félix Sotelo Villaoz, cartero mayor que fué de esta principal, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca por sí ó debidamente representado en esta Administración principal á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de cuatro pliegos de valores y un certificado sin declaración de valor, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1913.

—El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 4.802

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Timbre.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, dictado para ejecución del convenio vigente con la Compañía Arrendataria de Tabacos, deben formarse en 31 del mes actual inventarios por duplicado de los efectos timbrados y libranzas especiales para la prensa periódica, que existan en dicho día en los almacenes de Depósitos de la Compañía, asistiendo á este acto y firmando aquellos documentos, según el artículo 117 de dicho Reglamento, en las localidades en que haya Administración subalterna, el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento, siendo uno de los dos ejemplares del inventario para la Compañía y el otro para la Hacienda, el cual será remitido á esta Delegación por los señores Alcaldes en el primer correo.

Este servicio será prestado en el mencionado día precisamente, contando los efectos con el mayor detenimiento debido, á cuyo fin los Administradores Subalternos presentarán en paquetes por clases, debiendo poner especial cuidado al sentar cada partida en el inventario para evitar los errores de cambio de clase, para que estos documentos contengan con exactitud y representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en los almacenes el día 31 del actual, y no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

En igual día 31 formalizarán también los citados señores Alcaldes, en unión del Secretario y del Administrador subalterno de la Compañía Arrendataria en los impresos que ésta facilite, y con arreglo á las instrucciones que la misma comunique á dichos subalternos, otro inventario de tabacos existentes en los almacenes de las respectivas Subalternas y del cual remitirán enseguida un ejemplar á esta Delegación de Hacienda sin perjuicio del que se remita á la representación de la citada Compañía.

De quedar enterados de la presente circular los señores Alcaldes y Secretarios se servirán dar inmediato aviso á esta Delegación, ofreciendo al mismo tiempo remitir por el primer correo los ejemplares de los inventarios que corresponden á la Hacienda y de llamar la atención de los Administradores Subalternos acerca del contenido de esta circular.

Oviedo, 11 de Diciembre de 1913.—El Administrador especial de Rentas Arrendadas, Manuel Gonzalez.—Visto Bueno.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 4.780

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1124	1864	No hay	Muerte
1125	1864	José María Prado	Lesiones
1126	1864	Pedro Cambor Zapico	Id.
1127	1864	Rudesindo Gutierrez	Hurto
1128	1864	Celestino Fernandez y otro	Falsedad
1129	1865	No hay	Muerte
1130	1865	Id.	Id.
1131	1865	Manuel Calzada y otro	Hurto
1132	1865	Francisco Suarez	Daños
1133	1865	No hay	Lesiones
1134	1865	Id.	Muerte
1135	1865	Id.	Id.
1136	1865	Francisco Pelaez	Estupro
1137	1865	No hay	Muerte
1138	1865	Vicente Baizán	Hurto
1139	1865	Joaquin Gonzalez y otro	Resistencia
1140	1865	No hay	Muerte
1141	1865	Id.	Id.
1142	1865	Id.	Id.
1143	1865	Ignacio Iglesia	Lesiones
1144	1865	Gaspar Prieto Escalante	Hurto
1145	1865	Clemente García Orbiz y otro	Incendio
1146	1865	Casilda Antuña	Soborno
1147	1865	José Fernandez	Lesiones
1148	1865	Dionisio García Asenjo	Id.
1149	1865	José Riestra Hernandez	Id.
1150	1865	Celestino Alvarez y otros	Id.
1151	1865	Ramón Rubiera y otro	Id.
1152	1865	Josefa de la Siembra	Hurto
1153	1865	Antonio Lopez	Abusos
1154	1865	José Montes	Lesiones
1155	1865	Balomero Sanchez y otro	Id.
1156	1865	Miguel Vigón y otros	Id.
1157	1865	Alejandro León	Desobediencia
1158	1865	José García García y otros	Lesiones
1159	1865	No hay	Muerte
1160	1865	Id.	Daños
1161	1865	Rafael Antuña	Hurto
1162	1865	No hay	Robo
1163	1865	Id.	Muerte
1164	1865	Id.	Id.
1165	1865	Maurecio Ordoñez	Mutilación
1166	1865	No hay	Daños
1167	1865	José Cambor	Tasaciones ilegales
1168	1865	Juan de Prado y otro	Falsedad
1169	1865	No hay	Hurto
1170	1865	Id.	Sustracción
1171	1865	Id.	Muerte
1172	1865	Eugenio Maquibar y otros	Hurto
1173	1865	José Angel Canella	Robo
1174	1865	Santiago Cambor y otros	Lesiones
1175	1865	Rudesindo Clavería	Id.
1176	1865	Tomás Alvarez	Id.
1177	1865	Manuela Gonzalez	Estupro
1178	1865	Joaquin García Viña	Robo
1179	1865	Santiago Gonzalez	Lesiones
1180	1865	Antonio Diaz Tamargo	Hurto
1181	1866	José Ablanado	Incendio
1182	1866	Toribio Fernandez	Hurto
1183	1866	Antonio Aller	Lesiones
1184	1866	Manuel Fernandez y otros	Id.
1185	1866	Antonio Gonzalez	Id.
1186	1866	Faustino Blanco	Id.
1187	1866	Manuel Espiná y otro	Id.
1188	1866	Antonio Fernandez	Id.
1189	1866	Manuel Cambor	Id.
1190	1866	Felipe Botella	Allanamiento
1191	1866	No hay	Muerte
1192	1866	Manuel García Ciaño	Allanamiento
1193	1866	Manuel Fernandez y otro	Lesiones
1194	1866	Faustino José	Malos tratamientos
1195	1866	No hay	Muerte
1196	1866	Valentin García y otros	Daños
1197	1866	Carmen Fernandez	Hurto
1198	1866	Cecilia Gonzalez	Id.
1199	1866	Pedro Goazalez	Robo
1200	1866	Nicolás Pantiga	Id.
1201	1866	Manuel Bobes	Id.
1202	1866	Andrés Fernandez y otro	Lesiones
1203	1866	Basilio Sanchez y otro	Id.
1204	1866	Francisco Argüelles	Id.
1205	1866	Manuel Asenjo	Hurto
1206	1866	No hay	Abandono de niño
1207	1866	Antonio Suarez y otros	Allanamiento
1208	1866	No hay	Robo
1209	1866	Id.	Hurto

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Mes de Diciembre de 1913.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
		Pesetas Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.217
2	Policia de seguridad...	1.506 50
3	Policia urbana y rural...	2.619
4	Instrucción pública...	4.000
5	Beneficencia...	1.450
6	Obras públicas...	3.796 30
7	Corrección pública...	350
8	Montes...	
9	Cargas...	49.254 40
10	Ob.nueva construcción	5.000
11	Imprevistos...	
12	Resultas...	
13	Devoluciones...	
14	Presupuesto general...	
TOTAL.....		69.193 20

Mieres, 1.º de Diciembre de 1913.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, I. Muñiz.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión del día de hoy.

Para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Mieres á doce de Diciembre de mil novecientos trece.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 4.789

Alcaldía de Aller

Mes de Diciembre de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
		Pesetas Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.800
2	Policia de seguridad...	400
3	Policia urbana y rural...	2.000
4	Instrucción pública...	2.500
5	Beneficencia...	1.800
6	Obras públicas...	1.500
7	Corrección pública...	200
8	Montes...	
9	Cargas...	14.000
10	Ob.nueva construcción...	6.000
11	Imprevistos...	500
12	Resultas...	
13	Varios...	
14	Devoluciones...	
TOTAL.....		30.500

Cabañaquinta, 1.º de Diciembre de 1913.—El Contador, Aurelio Tolivar.—V.º B.º—El Alcalde, B. Gonzalez.

Sesión del día 5 de Diciembre

Fuó aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 4.792

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, peuaria y urbana de este concejo, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Consistoriales de Ponga, 7 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Ricardo Viejo.

R. al núm. 4.778

Alcaldía de Santo Adriano

Terminados los repartimientos sobre la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año 1914, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos durante dicho plazo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Santo Adriano, 6 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel García.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo puedan los interesados formular cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

Santo Adriano, 6 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel García.

D. Manuel García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, teniendo en cuenta el déficit resultante en el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1914, importante 2.537,56 pesetas, acordó para cubrirlo imponer un arbitrio extraordinario que no exceda del 25 por 100 de su precio medio, sobre las especies de leche de vaca, manteca extraída de la misma, huevos, patatas, hierba y forraje para ganados y leña no destinada á la industria, cuya tarifa se halla aprobada y produce la cantidad mencionada.

Lo que se anuncia al público á los efectos de reclamación.

Santo Adriano, 6 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel García

R. al núm. 4.779

Alcaldía de Panes

Habiendo acordado este Ayuntamiento la creación de la plaza de Veterinario municipal, con las obligaciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo, y con el sueldo anual de quinientas pesetas, debiendo posesionarse el 1.º de Enero próximo, se abre concurso para la provisión de dicha plaza por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presenta-

rán sus instancias debidamente documentadas en estas oficinas.

Panes, 9 de Diciembre de 1913.—
El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 4.753

Alcaldía de Colunga

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 19 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del cobro de derechos que como arbitrio municipal del Matadero se establece durante el año próximo de 1914, bajo el tipo de tresmil trescientas cincuenta pesetas.

Las condiciones que en ella habrán de regir encuéntrase de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Colunga, 8 de Diciembre de 1913.—
El Alcalde, Luis Miyar.

R. al núm. 4.772

Alcaldía de Proaza

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado concursar la plaza de Administrador de consumos durante el año de 1914, con el sueldo anual de 900 pesetas.

Este concurso se verificará por el sistema de pliegos cerrados, y tendrá lugar el día veintitres del actual, á la hora de las trece, en la sesión ordinaria de este día, siendo el tipo mínimo el de 12.000 pesetas anuales, desechándose toda proposición que no cubra esta cantidad.

La plaza que se concursa se adjudicará á quien ofreciera mayores ingresos para el Municipio.

Desde este día de hoy hasta las trece del citado día veintitres del corriente, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos para el concurso, los cuales se ajustarán al modelo inserto al final, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 600 pesetas como fianza provisional.

Las demás condiciones obran en el pliego que queda de manifiesto en la expresada Secretaría.

Proaza, 9 de Diciembre de 1913.—
El Alcalde, Ricardo Viejo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal núm....., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, y del pliego de condiciones, se compromete á desempeñar el cargo de Administrador municipal de consumos, asegurando un ingreso líquido por año de....., para los fondos del Ayuntamiento.

Fecha y firma del concursante.

R. al núm. 4.773

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

El día 25 de los corrientes, á la hora de las doce, tendrá lugar en las Consistoriales de esta villa la subasta de un edificio escolar para niños y niñas de fundación particular, por don

Manuel García Merás, de Ferrera de Merás, el cual edificio habrá de emplazarse en el sitio denominado La Hermita, del mencionado Merás, en la parroquia de Paredes, habiendo de servir de tipo la cantidad de quince mil cuatro pesetas.

El proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones de las obras pueden examinarse por los que deseen tomar parte en la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de este término, donde se hallan de manifiesto.

Luarca, 12 de Diciembre de 1913.—
Ramón Asenjo.

R. al núm. 4.788

Juntas municipales del Censo electoral

DE LANGREO

D. Juan Escalada Loreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de ayer, por dicha Junta al objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, ó sea la designación de locales para los colegios electorales de este término municipal, en los que se han de celebrar las elecciones que puedan tener lugar en el próximo año de mil novecientos catorce, resultaron designados los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela vieja de niños sita, en la calle de Dorado, Sama.

Distrito primero, Sección segunda

Escuela nueva de niños, sita en la calle de Dorado, Sama.

Distrito primero, Sección tercera

Casa escuela de niños de San Miguel de Lada.

Distrito primero, Sección cuarta

Escuela nueva de niñas, sita en la calle Dorado, Sama.

Distrito segundo, Sección primera

La casa escuela nueva de niños, sita en La Felguera.

Distrito segundo, Sección segunda

Casa escuela elemental de niños sita en la calle de Gregorio Aurre, La Felguera.

Distrito segundo, Sección tercera

Escuela de niños sita en Barros.

Distrito segundo, Sección cuarta

Escuela nueva de niñas sita en la Barquera, La Felguera.

Distrito segundo, Sección quinta

Escuela elemental de niñas, sita en la carretera de Oviedo, La Felguera.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela nueva de niños, sita en Ciaño.

Distrito tercero, Sección segunda

Oficinas de los señores Felgueroso, sitas en el Cadavio de Samuño, sin número de población.

— 29 —

Art. 106 Cuando en alguna dependencia del ramo se advierta la falta total ó parcial de un expediente, el Jefe de la misma ordenará la instrucción del que sea oportuno para depurar, y en su caso, exigir las responsabilidades que procedan, dictando al mismo tiempo las medidas necesarias para recuperarle ó rehacerle.

Si del expediente instruido aparecieren hechos que revistan caracteres de delito, se pasará el tanto de culpa á los Tribunales, acompañando copia certificada de aquél en la parte que se estime necesaria.

Art. 107. El Jefe de cada Dependencia tendrá á disposición del público un libro, en que todos podrán expresar, firmándolas, las quejas que tengan contra los funcionarios, por las faltas que cometan en el cumplimiento de sus deberes. Este libro será guardado por los indicados Jefes.

DISPOSICION ADICIONAL

Antes del 15 de Enero de cada año, elevarán todas las Dependencias al Ministerio, un estado expresivo de los expedientes ingresados durante el año, de los despachados y de los pendientes en 1.º de Enero, clasificados unos y otros por los años en que se incoaron.

El Ministerio remitirá estos estados antes de 1.º de Febrero á la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual publicará el resumen de los mismos en la *Gaceta de Madrid* en la primera quincena de dicho mes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que no se hallen terminados á la publicación de este Reglamento, se ajustarán en su tramitación á las presentes disposiciones.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas en materia de

Distrito tercero, Sección tercera
En la escuela pública de niños de Villar de Ciaño.

Distrito tercero, Sección cuarta

Oficinas de la Sociedad Carbones de la Nueva, sitas en Puente Humero de Ciaño, sin número de población.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela de niños sita en Riaño.

Distrito cuarto, Sección segunda

Escuela de niños sita en el Carmen de la Venta.

Distrito quinto, Sección primera

Escuela de niños sita en Tuilla.

Distrito quinto, Sección segunda

Oficinas de la Sociedad Fábrica de Mieres, sitas en Molinico de Turiellos, sin número de población.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Langreo á tres de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, José Escalada.—Visto bueno.—El Presidente, José Ramón Granda.

R. al núm. 4.758

—:—

DE QUIROS

Don Manuel Antuña García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.

Hago saber: Que en sesión celebrada en este día se procedió á la desig-

nación de los locales donde se constituirán las mesas electorales durante el año próximo venidero en las elecciones que ocurran, y son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Casa Escuela de Arrojo.

Distrito primero, Sección segunda

Casa Escuela de Bermejo.

Distrito segundo, Sección primera

Casa Escuela de Bárzana.

Distrito segundo, Sección segunda

Casa Escuela de Nimbra.

Distrito tercero, Sección única

Casa Escuela de Cortes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, expido el presente en Bárzana á 1.º de Diciembre de 1913.—El Presidente, Manuel Antuña.—El Secretario, Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 4.784

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENDEZ MENDEZ, José, de 29 años, casado y minero, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para ser indagado y constituirse en prisión.

4.799

OLIVA SECADES, Alfonso, hijo de Maximiliano y Daría, natural de Oviedo, en donde estuvo domiciliado últimamente, casado, de 22 años de edad, Profesor de instrucción primaria, de estatura un metro 681 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente don Francisco Sanchez Bayón, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en esta ciudad.

4.800

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

GIJON

Al vecino de la parroquia de Tremañes, Concejo de Gijón, D. Manuel Morán Rodríguez, se le extravió un caballo, cuyas señas son:

Alzada 6y media cuartas, poca crin y en ella una falta de pelo, cola recortada, pelo negro, edad de 12 á 14 años.

La desaparición tuvo lugar el día 21 de Noviembre último.

R. al núm 4.604

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Langreo EN ASTURIAS

Celebrado el cuarto sorteo público para la amortización de noventa obligaciones al portador de esta Compañía ha correspondido á las siguientes decenas: 121 á 130, 291 á 300, 2.851 á 2.860, 3.501 á 3.510, 3.761 á 3.770, 3.951 á 3.960, 4.511 á 4.520, 4.841 á 4.850, 5.011 á 5.020.

El pago se verificará en las oficinas de esta compañía en Madrid y Gijón desde el día 1.º de Enero de 1914.—El Secretario, Ignacio Pidal.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago de un dividendo de 25 pesetas por acción á cuenta de los beneficios de este año, el día 7 de Enero próximo, en el domicilio social, Bárbara de Braganza, núm. 16, principal, de once y media a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Ignacio Pidal.

2-2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

— 30 —

procedimiento administrativo del ramo de Gobernación, con la única limitación establecida en el artículo 1.º de este Reglamento.

Madrid, 23 de Octubre de 1913.—Aprobado por S. M.—S. Alba.

(Gaceta del día 25 de Octubre de 1913).